

DECRETO N° 0402

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

El Expediente TMF N° 7503-Año 2001 del Juzgado N° 1 Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas y agregado Expte. SGC N° 1277-G-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0907/02, se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Ernesto Gagliano; confirmándose en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia que condenara al nombrado al pago de una multa de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, por violación a las normas de Tránsito –documentación- previstas en los Artículos 199°), 211°) y 244°) de la Ordenanza N° 8033;

Que mediante el expediente agregado, el señor Gagliano interpone recurso de reconsideración, solicitando se tengan en cuenta las circunstancias que lo llevaron a cometer la infracción (estacionamiento en doble fila y carencia de licencia de conducir y de la tarjeta del vehículo), como así también el accionar de la inspectora actuante, al no haberse prestado al diálogo que le permitiera a él explicar la situación en la que se encontraba;

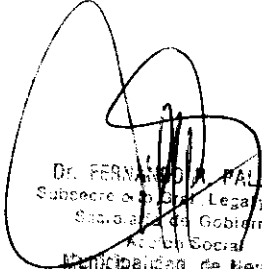
Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 resuelve remitir los expedientes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; la que por Dictamen N° 158/03 realiza una síntesis de todo lo actuado, concluyendo en que debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto por el imputado ya que no posee argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia y no alega ningún hecho nuevo que haga cambiar lo dictaminado con anterioridad, quedando la infracción como plena prueba;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el ----- señor **ALFREDO E. GAGLIANO** mediante Expediente SGC N° 1277-G-03, agregado al Expediente N° TMF 7503-Año 01, contra el Decreto N° 0907/02, el que confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera

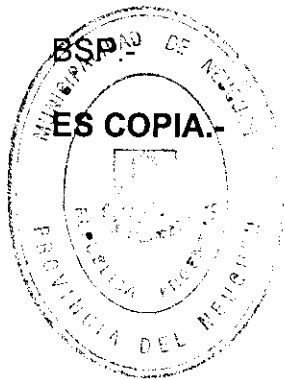

Dr. FERNANDO A. PALLADINO
Subsecretario de Leg. y Técnico
Secretaría de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

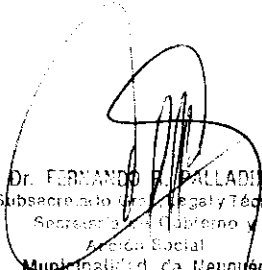
Instancia que condenara al nombrado al pago de una multa de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, por violación a las normas de Tránsito –documentación- previstas en los Artículos 199º), 211º) y 244º) de la Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 158/03.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor Alfredo E. Gagliano de lo dispuesto en el ----- presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dr. FERNANDO F. PALLADINO
Subsecretario Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

**FDO.) QUIROGA
GALLO.-**